

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 17

(05 DE MAYO DE 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

C O N S I D E R A N D O

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 contempla la autonomía universitaria como especial atribución en cabeza de las instituciones de educación superior, otorgándoles la posibilidad de establecer sus propios reglamentos, los cuales se instituyen en regulaciones sublegales que puntualizan las reglas de funcionamiento de la respectiva entidad educativa, materializando las finalidades propias de la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.

Que el Consejo Superior Universitario, en uso de sus atribuciones reglamentarias, expidió el Código de Ética y Buen Gobierno, mediante Acuerdo No.26 de 2013 y mediante Acuerdo No.11 de 2014, incorporó nuevos elementos para generar un crecimiento continuo de los objetivos institucionales.

Que la dinámica normativa del país genera nuevos retos para las entidades públicas y propone nuevos enfoques para que los funcionarios y colaboradores tengan un desarrollo integral frente al tratamiento de los usuarios y a la promoción activa de los valores.

Que en este sentido, el Consejo Superior Universitario expidió el Acuerdo No.08 del 08 de febrero de 2018 adoptando el Código de Integridad, quedando pendiente actualizar los temas relacionados con el buen gobierno.

Que una vez revisadas las prácticas que tiene la Institución frente a los temas del relacionamiento de los diferentes grupos de valor, se considera necesaria la adopción de medidas que permitan una gobernanza más efectiva y eficaz, aumentando la transparencia pública para lograr la confianza de esos grupos de valor, asegurar la alta calidad y la estabilidad institucional.

Que con el fin de adoptar las medidas antes referidas, se requiere la expedición de un acto administrativo que contenga el nuevo Código de Buen Gobierno de la Universidad.

Que en la sesión del Consejo Académico realizada el 4 de noviembre del presente año, se recomendó al Consejo Superior la adopción del Código de Buen Gobierno, como consta en la certificación expedida por la Secretaria General de la Universidad.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Código de Buen Gobierno que se anexa a continuación y que hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, en sesión virtual del Consejo Superior realizada a los cinco (05) días del mes de mayo del año 2021.


CAROLINA GUZMÁN RUIZ
Presidente


LILIANA ARDILA GÓMEZ
Secretaria General



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

1.	INTRODUCCIÓN.....	5
1.1	Objetivos.....	6
1.2	Alcance	6
1.3	Declaración de compromiso	6
1.4	Identificación y naturaleza.....	7
1.5	Estructura organizacional	7
2.	BUEN GOBIERNO.....	8
2.1	Orientaciones para el Buen Gobierno	8
	Compromiso: Gobierno, Autoridad Académica y Dirección	9
	Compromiso: Fines Misionales y Dirección Estratégica Universitaria.....	11
	Compromiso: Bienestar y Responsabilidad Social Institucional.....	15
	Compromiso: Protección y desarrollo del talento humano Docente y Administrativo.....	17
	Compromiso: Eficiencia Administrativa.....	19
	Compromiso: La participación ciudadana, el control social y rendición de cuentas permanentes	20
	Compromiso: Responsabilidad con el Marco Normativo para la Contabilidad Publica.....	21
	Compromiso: Responsabilidad con el medio ambiente	22
	Compromiso: Compromiso con el Sistema de Control Interno	23
	Compromiso: De La contratación.....	25
	Compromiso: Con los Grupos de Valor	26
	Compromiso: Protección de la propiedad intelectual y derechos de autor.....	28
	Compromiso: Información y Comunicación	29
3.	TRATAMIENTO DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS	31
3.1	<i>Prevención de los conflictos de Interés</i>	32
3.2	<i>Obligaciones del personal vinculado a la Universidad.....</i>	34
3.3	<i>Prohibiciones para el personal vinculado a la Universidad.....</i>	35
3.4	<i>Régimen de inhabilidades e incompatibilidades</i>	36
4.	ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	36
4.1	Comité de Ética y Buen Gobierno	36
4.2	Modificación	37
4.3	Disponibilidad.....	37
4.4	Indicadores de ética y buen gobierno	37
5.	GLOSARIO DE TÉRMINOS	37

1. INTRODUCCIÓN

El Código de Buen Gobierno es una carta de presentación ante los diferentes grupos de valor caracterizados en la Universidad Tecnológica de Pereira y la sociedad en general, fundamentada en los principios del Pacto Global a través del cual busca aumentar la autorregulación, orientados por códigos apropiados a cada entidad integradas en los diferentes elementos de planificación y toma de decisiones, fomentando la apertura y el diálogo demostrando las buenas prácticas en el territorio donde impacta para generar confianza con los grupos de valor .

Así mismo, en los lineamientos emitidos por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), la cual establece adoptar medidas para promover una buena gobernanza más efectiva y eficaz, para ello se debe aumentar la transparencia pública para lograr la confianza de los grupos de valor que permitan el desarrollo sostenible y equilibrado.

Por su parte, el Consejo Nacional de Acreditación incorporó los principios de buen gobierno en los procesos de acreditación con el fin de asegurar la alta calidad de las Instituciones, que contribuyan a la estabilidad institucional a través de la aplicación de un sistema de normas, reglamentos, estrategias encaminadas al cumplimiento de la misión y el proyecto Educativo Institucional bajo los criterios de ética, efectividad, calidad, integridad, transparencia, inclusión y participación de los miembros de la comunidad académica. Para ello definió las características: buen gobierno y máximo órgano de gobierno, la relación con grupos de interés y la rendición de cuentas.

En respuesta a estos lineamientos y considerando lo importante que son los grupos de valor para la Institución, se establecen los compromisos y buenas prácticas que desarrolla la administración para su adecuada funcionalidad y desarrollo de su gestión. La Institución enmarca el Código en la transparencia, las buenas prácticas proporcionando los principios básicos, la rendición de cuentas y el tratamiento de los conflictos de intereses, que permita generar confianza en la sociedad, promoviendo la participación, la inclusión social, el respeto por los derechos humanos y los procedimientos establecidos en la Institución, reconocidos por quienes trabajan en ella y por los grupos de valor.

1.1 Objetivos

Son objetivos del Código de Buen Gobierno de la Universidad:

- Recopilar las buenas prácticas que orientan y fortalecen el desarrollo de la misión de la Universidad Tecnológica de Pereira, promoviendo la autorregulación y la autogestión, en concordancia con los valores y principios establecidos en el Código de Integridad, el Plan Educativo Institucional y Plan de Desarrollo Institucional.
- Fortalecer el Buen Gobierno a través de las actuaciones de los Órganos de Gobierno, los servidores públicos y colaboradores de la Institución, desde la coherencia en la vivencia de los valores, el cumplimiento de sus funciones, en búsqueda de una gestión transparente, con el desarrollo de buenas prácticas de gobierno.
- Establecer un ambiente de confianza con los diferentes grupos de valor.
- Fortalecer la imagen institucional a través de los procesos de Transparencia y Buen Gobierno.

1.2 Alcance

El presente Código de Buen Gobierno aplica para todas las actuaciones de los Órganos de Gobiernos, organismos colegiados, los servidores públicos y colaboradores de la Universidad Tecnológica de Pereira, que ejecutan funciones y responsabilidades, de acuerdo con sus competencias, en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Plan de Desarrollo Institucional, el Código de Integridad y las normas que orientan a la Institución.

1.3 Declaración de compromiso

Los Directivos de la Institución se comprometen a orientar las actuaciones hacia el logro de los objetivos y el cumplimiento de la misión y visión institucional, cumpliendo con las funciones asignadas de acuerdo con las disposiciones institucionales y lineamientos contenidos en el Código de Buen Gobierno y el Código de Integridad.

Esto se hará en el marco de las buenas prácticas, basadas en decisiones en los principios de la función pública, la moral y la ética fomentando la integridad y evitando que los intereses personales prevalezcan sobre los generales, fortaleciendo los lazos de comunicación, el

trabajo en equipo, la transparencia en las decisiones, promulgando los valores institucionales a estudiantes, docentes y administrativos, dando ejemplo de la aplicación.

Lo anterior, deberá contribuir a mantener los niveles de eficiencia y transparencia en el manejo de los recursos públicos que han sido asignados para su ejecución, a fin de lograr la sostenibilidad institucional y buena imagen institucional.

1.4 Identificación y naturaleza

La Universidad Tecnológica de Pereira, es un ente universitario autónomo del orden nacional, creada mediante la Ley 41 de 1958 con régimen especial, personería jurídica, autonomía administrativa, académica, financiera y patrimonio independiente, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, cuyo objeto es la Educación Superior, la investigación y la extensión.

La Misión, Visión, Principios de la Universidad se encuentran establecidas en el Estatuto General de la Institución¹

1.5 Estructura organizacional

Órganos de Gobierno

La Universidad Tecnológica de Pereira para el cumplimiento de sus principios, políticas, objetivos y funciones, tiene definido sus Órganos de Gobierno en el Estatuto General², así:

- Consejo Superior Universitario
- Consejo Académico
- Rector
- Vicerrectores
- Consejos de Facultad
- Decanos
- Directores de Departamentos y Programas

La Universidad establece para los Órganos de Gobierno los requisitos y funciones en el Estatuto General³

¹ Artículos 2° y 3° del Estatuto General de la Universidad Tecnológica de Pereira

² Artículo 13 Estatuto General de La Universidad Tecnológica de Pereira

³ Artículos 14 al 34 Estatuto General de La Universidad Tecnológica de Pereira

2. BUEN GOBIERNO

La Universidad Tecnológica de Pereira, define el Código de Buen Gobierno como un instrumento que determina las buenas prácticas institucionales, desarrolladas de manera democrática y participativa; enmarcadas en los lineamientos, directrices, normas y políticas definidas para que los servidores públicos y colaboradores al servicio de la Institución cumplan con los fines misionales, bajo un comportamiento ético que permita efectividad, transparencia e integridad en los procesos desarrollados.

Estas pautas de comportamiento están alineadas al Código de Integridad, el cual define los valores y principios de acción dando coherencia a la gestión y la toma de decisiones por parte de quienes representan la Institución.

Estos instrumentos se convierten en un marco del buen actuar y referente ético hacia la comunidad para lograr la Gobernanza en perspectiva de equilibrio, prácticas que ayudan a mantener la confianza en los equipos y el cumplimiento de objetivos comunes, en búsqueda de la eficiencia y la transparencia en la ejecución de los recursos, lo cual es garantía para el crecimiento sostenible de la Institución con responsabilidad social.

El Código de Buen Gobierno y el Código de Integridad fortalecerán el sentir axiológico de la Institución posibilitando que las relaciones de la Universidad con sus grupos de valor se desarrollen en un marco de transparencia y confianza.

2.1 Orientaciones para el buen gobierno

Las orientaciones para el Buen Gobierno en la Institución definen los compromisos y medidas que hacen parte de las buenas prácticas realizadas al interior de la Universidad, en el marco de la autonomía y en aplicación de las normas que regulan la Institución, así como el Código de Integridad.

El Código de Buen Gobierno establece las disposiciones respecto del compromiso ético y de conducta para evitar la corrupción y fomentar la transparencia e integridad en todos los niveles de la Universidad.

Compromiso: Gobierno, autoridad académica y dirección

Medida 1: Buen Gobierno

1. Los órganos de gobierno y demás órganos colegiados de la Universidad tienen definidas las funciones y responsabilidades para la toma de decisiones dentro de su ámbito de competencia en los Estatutos y demás normas que rigen a la Universidad. Los integrantes son elegidos atendiendo a las normas establecidas y los procesos electorales que los regule, según aplique.
2. Los Órganos de Gobierno, autoridades académicas y de dirección se comprometen con la sociedad y la comunidad universitaria en la formulación y aplicación efectiva de políticas de integridad, eficiencia y transparencia en el desempeño de sus funciones; de igual forma, con la promoción, difusión, socialización y aplicación de las normas establecidas en el presente Código de Buen Gobierno y el Código de Integridad, propiciando un clima de confianza entre los miembros de los distintos grupos colegiados de la Institución.
3. Los órganos de Gobierno, autoridades académicas y de dirección se comprometen a guiar sus acciones y de la comunidad universitaria coherentemente con la misión y visión de la Universidad, cumpliendo cabalmente con la normatividad vigente, enmarcada en la autogestión, autorregulación y autodirección, bajo la autonomía universitaria.
4. En las instancias colegiadas de dirección, gobierno y administración, las discusiones se hacen con respeto por las opiniones, sin juicios temerarios, de manera que el diálogo sea de forma constructiva. Los miembros respetan y aceptan el criterio y las decisiones adoptadas por la mayoría.
5. Los órganos de gobierno, autoridades académicas y de dirección perseguirán siempre la satisfacción de los intereses generales de la comunidad universitaria, reconociendo que sus cargos o representaciones no les concede ningún fuero especial, por tanto, sus decisiones y actuaciones se fundamentarán en consideraciones objetivas orientadas hacia el interés común, al margen de cualquier otro factor que exprese posiciones personales, familiares, clientelistas o cualquier otra cosa que sea opuesta a este compromiso.
6. Los órganos de gobierno, autoridades académicas y de dirección evitarán el uso abusivo del poder, en especial el uso indebido de la información que conozcan por razón del cargo o su representación, y no aceptarán ningún trato de favor o situación que implique privilegio o ventaja injustificada, por parte de personas naturales o jurídicas que puedan condicionar el desempeño de sus funciones.

7. Los órganos de gobierno, autoridades académicas y de dirección en cualquier nivel se abstendrán de toda actividad que pueda constituir un conflicto de interés con su cargo o representación.
8. Los órganos de gobierno, autoridades académicas y de dirección de cualquier nivel no influirán en la agilización de trámites o procedimientos administrativos sin justa causa.
9. Los órganos de gobierno, autoridades académicas y de dirección, ante la falta de normas expresas que reglamenten una materia o asunto particular, actuarán de manera tal que las decisiones que se tomen favorezcan los intereses de la Institución y sus fines. La sana crítica, la experiencia, el conocimiento y la buena fe, además aquellos principios consagrados contenido en la Constitución Política de Colombia, Código del procedimiento administrativo y de lo Contencioso administrativo, son elementos que deben sustentar todo acto administrativo proferido por la Universidad.
10. Los órganos de gobierno, autoridades académicas y de dirección reconocen como objetivo principal la educación de los jóvenes y se comprometen a fortalecer y apropiarse una cultura que propenda por el compromiso con la institución, el sentido de pertenencia, el respeto por la diferencia; actuando a través del ejemplo y consolidando los canales de comunicación efectiva de forma horizontal entre las distintas instancias.
11. Se comprometen a mantener una posición de servicio y cooperación, trabajando coordinadamente en equipos, abriendo espacios de participación no solo de representación, así como educar a la comunidad en las buenas prácticas que generen consciencia y permitan relevos en cargos de responsabilidad. Acciones que aportan a la transparencia en la actuación de los actores, a la credibilidad y confianza interna y externa, de la institución, en procura de la eficiente ejecución de los recursos.

Medida 2: Responsabilidad con el acto de delegación

1. Los integrantes de los órganos de gobierno actuarán en los actos de delegación con responsabilidad en atención a la decisión que se transfiera. Por su parte, los delegados deberán cumplir como mínimo los requisitos de solvencia moral probada, idoneidad profesional y experiencia para la representación que le es asignada.
2. Cuando el Consejo Superior, Rector, Vicerrectores, Decanos y demás miembros de los órganos de Gobierno deleguen determinadas funciones, deben ser consecuentes

con las obligaciones que se asume como servidor público, de modo que debe fijar claramente los derechos y obligaciones del delegado, manteniéndose informado del desarrollo de los actos delegados, impartiendo orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, y estableciendo sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

3. La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrán siempre reformar o revocar, reasumiendo la responsabilidad consiguiente. La ley establecerá los recursos que se pueden interponer contra los actos delegatarios.
4. En virtud de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, la autoridad delegante puede en cualquier tiempo reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En todo caso relacionado con la contratación, el acto de la firma expresamente delegada no exime de la responsabilidad legal, civil y penal al delegatario.

Compromiso: Fines misionales y dirección estratégica universitaria

Medida 1: Direccionamiento estratégico

1. El Plan de Desarrollo Institucional, permite vislumbrar la apuesta estratégica que retoma la esencia de la Universidad y los logros del pasado, para enfocarnos en un futuro más humano, innovador y centrado en el bienestar de nuestra comunidad, y tiene como propósito genera capacidades institucionales y dar cumplimiento a la Misión, Visión y el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
2. El Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Tecnológica de Pereira, determina y reconoce las principales apuestas para la generación de capacidades académicas, investigativas, de bienestar, sostenibilidad institucional, extensión y proyección social; que posibilite la generación de impactos en la Universidad con el contexto regional, nacional e internacional.
3. El Plan de Desarrollo Institucional permite reconocer, en la Universidad, sincronías que favorecen los esfuerzos en procesos de construcción participativa frente a lo que somos y debemos ser; este propósito se desarrolla a través de procesos de reflexión y diálogo entre los diferentes estamentos de la comunidad universitaria y grupos de valor.

4. La autorreflexión, la autoevaluación, y la autorregulación, reconoce que el eje central del proceso de Acreditación Institucional es promover, actualizar y mantener la cultura de mejoramiento continuo para la Universidad Tecnológica de Pereira.

Medida 2: La docencia

1. La Universidad concibe el Proyecto Educativo Institucional (PEI) como la carta de navegación que orienta las funciones de docencia, investigación, extensión y proyección social, en el marco de la misión, visión, valores y principios institucionales.
2. La Institución se compromete a la implementación, seguimiento y actualización del PEI, para lo cual deberá observar las tendencias pedagógicas y científicas de la educación superior en las diferentes modalidades de formación con el fin de asegurar los procesos de renovación, registro y acreditación de programas.
3. Las autoridades académicas se comprometen a establecer una cultura de evaluación, actualización y flexibilización del currículo de los programas académicos, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el PEI.
4. La Universidad asume la formación integral como la interrelación de las múltiples dimensiones del ser humano como persona y miembro del colectivo social, que lo implican en su totalidad. La formación profesional integral forma parte de la vida académica de todos los programas y actividades institucionales, e implica prácticas educativas para la formación de pensamiento crítico, educación para la ciudadanía y la democracia, y compromiso con la sostenibilidad ambiental. (Universidad Tecnológica de Pereira UTP, 2018)
5. La Institución genera un compromiso con el personal docente, asumiendo la aplicación efectiva del Estatuto Docente, reconociendo la importancia de la docencia como función sustantiva. Valora su pensamiento crítico, científico, artístico, ético y social, que los vincula en un proceso abierto, reflexivo y contextual con el carácter teórico práctico de la educación. (Universidad Tecnológica de Pereira UTP, 2018)
6. Las autoridades académicas y personal docente asumen la calidad como propósito fundamental de la docencia, para lo cual se comprometen a fortalecer la cultura de autoevaluación con el fin de mantener la acreditación de la Universidad y de sus

programas académicos, así como, consolidar procesos de reconocimiento internacional.

7. La Universidad implementa mecanismos y estrategias para asegurar la cobertura del servicio público de Educación Superior y la deserción de estudiantes conforme a lo establecido por la Ley.
8. Desde los programas académicos se incluirán actividades de investigación formativa en los diferentes planes de estudio que se encuentren enmarcadas en las necesidades de la comunidad.

Medida 3: La investigación

1. La Universidad está comprometida con el cumplimiento de las normas que rigen la investigación científica, las cuales establecen normas éticas y bióticas para los estudios relacionados con los seres vivos, es así, que apoya el funcionamiento del Comité de Bioética, el cual deberá cumplir con las normas y reglamentos que legal e institucionalmente se impongan.
2. La Institución promueve una cultura investigativa, que facilite la investigación formativa y la investigación básica aplicada, en procura de que los proyectos de investigación respondan a las líneas de investigación institucional y a las necesidades de la sociedad, teniendo en cuenta el contexto local, regional, nacional e internacional.
3. La Universidad se compromete a fomentar la producción de conocimiento a través del fortalecimiento de los Grupos de Investigación que generen un reconocimiento científico para la Universidad y los semilleros de investigación que incentiven un pensamiento autónomo de los estudiantes para la formulación de problemas y sus posibles soluciones.

Medida 4: La extensión y proyección social

1. La Universidad se compromete a afianzar la interacción con el entorno mediante el intercambio, aplicación e integración del conocimiento científico, tecnológico, artístico y cultural, dándole valor a las capacidades institucionales y generando una

articulación e integración entre la docencia y la investigación como respuesta a las necesidades de la sociedad, de la región o del país.

2. La Institución está comprometida a aportar a través de las actividades de extensión al desarrollo económico, cultural y al bienestar de la comunidad en general.
3. La Universidad incluye actividades de extensión, donde se genera la relación Universidad-Empresa-Estado enmarcadas en la normatividad vigente, por medio de programas de educación continua, servicios académicos de extensión, prácticas y pasantías universitarias asesorías, consultorías y servicios de laboratorio, eventos académicos y científicos, actividades artísticas, culturales y recreativas, gestión tecnológica, innovación y emprendimiento, proyectos de extensión solidaria donde se potencializa la difusión y la apropiación social del conocimiento.
4. La Institución se compromete con la implementación y seguimiento del Estatuto Básico de Extensión.

Medida 5: La Calidad Institucional

1. La Universidad declara la calidad como un compromiso permanente con el propósito de mejorar en forma continua sus procesos, para cumplir con las necesidades y expectativas de sus grupos de valor, a fin de mantener un alto posicionamiento académico, resultado de la competencia de su talento humano, la optimización en el manejo de los recursos y la administración de sus riesgos.
2. La Institución consolida permanentemente el sistema de planeación que conlleve a la promoción de la autoevaluación de la gestión en torno a la cultura del mejoramiento continuo que responda al cumplimiento de la misión, el logro de la visión y objetivos institucionales.
3. La Universidad establece procesos de autoevaluación íntegros, continuos y participativos, que aseguren la calidad permanente en la institución.
4. La Institución implementa sistemas de gestión integrándolos al modelo de mejoramiento continuo, permitiendo que los procesos se desarrollen con base en estándares internacionales, en observancia de las normas legales y reglamentarias y, a las políticas institucionales, lo que asegura que la Institución cumpla con la función asignada en la Constitución política, la Ley y Estatutos.

Compromiso: Bienestar y responsabilidad social institucional

Medida 1: El Bienestar Universitario

1. La Universidad enmarca el bienestar institucional en el desarrollo humano, la formación integral, calidad de vida, construcción de comunidad y procesos dirigidos al desarrollo: intelectual, físico, psicoafectivos, social, espiritual y cultural
2. La Institución promueve el autocuidado y cuidado de la salud por medio de la atención integral e integrada, estableciendo entornos universitarios saludables para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad universitaria.
3. La Universidad genera estrategias desde en un ambiente de participación con diálogo reflexivo, ética y sentido crítico, para aportar a la transformación social, el crecimiento y el desarrollo de la Institución, la región y la humanidad; así como, promover el ejercicio colectivo de la responsabilidad social con estrategias de inclusión e innovación social y perspectiva de desarrollo humano sostenible, en donde los grupos involucrados trabajen en red permanentemente para mejorar la calidad de vida y el bienestar institucional.
4. La Institución coordina estrategias institucionales que contribuyen a la formación integral humana y desarrollo social e intercultural de los integrantes de la comunidad universitaria; orientando al fomento de la actividad física, el deporte, el adecuado uso del tiempo libre, la estética, la expresión artística y cultural, el ocio; así como, la promoción del sentido de pertenencia institucional, convivencia, inclusión social, formación ciudadana y sana relación con el entorno.
5. La Universidad promueve los entornos universitarios saludables y programas de promoción, prevención en salud a través de estrategias del cuidado de la salud que fomenten los estilos de vida saludable y el autocuidado de la salud.

Medida 2: La Responsabilidad Social

1. La Universidad genera acciones que contribuyan al fortalecimiento de la responsabilidad social, ética, estética y política, así como, potenciar las habilidades,

destrezas y competencias de la comunidad universitaria orientadas a la integración entre la universidad y la sociedad.

2. La Institución genera, socializa e implementa lineamientos para la inclusión con enfoque diferencial, de derechos y perspectivas de género, fomentando el respeto hacia la diferencia, el sentido de pertenencia, identidad y la pedagogía.
3. La Universidad respeta los derechos de los estudiantes de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, en especial el Reglamento Estudiantil, además, promueve el trabajo en equipo y la participación de los estudiantes en la vida universitaria enmarcados en los valores institucionales.
4. La Institución fortalece las estrategias para la permanencia y egreso exitoso de los estudiantes, por medio del acompañamiento integral en los aspectos socioeconómicos, académicos, psicosociales y normativos de los estudiantes.
5. La Universidad se compromete a implementar la política de discapacidad adoptada por la Institución en cumplimiento de la Ley 1618 de 2013 que contribuya a la inserción de este grupo poblacional, a través de la eliminación de barreras de acceso a los servicios ofrecidos por la Universidad, garantizando con ello el pleno ejercicio de los derechos de personas con discapacidad.
6. La Institución respeta los Derechos humanos y Derechos fundamentales de la Constitución Política incluyendo el derecho a la asociación, así como, los derechos establecidos en los estatutos.
7. La Universidad como miembro del SUE ha suscrito una declaración de compromiso por la paz y tendrá dentro de sus estrategias implementar una mesa de paz, la cual tendrá en cuenta las diferentes consideraciones sobre el fin del conflicto político armado, esta mesa deberá rendir informes periódicos.
8. La Institución dentro de sus buenas prácticas de responsabilidad social incluye los principios del Pacto Global y sus cuatro áreas: los Derechos humanos y Derechos fundamentales de la Constitución Política, estándares laborales, medio ambiente y anticorrupción.
9. La responsabilidad social es apropiada por parte de los diferentes estamentos de la Institución, desde el qué hacer como un propósito social, el cual contribuye a posibilitar la formación de profesionales con pensamiento crítico desde la Docencia,

Investigación y Extensión, con un mensaje de misión y vivencia en los valores institucionales y cuidado en los temas ambientales, aportando a los estudiantes la integralidad en su conocimiento y en un comportamiento ético y responsable con el entorno. En temas de educación, se incluye en el currículo como una alternativa de nuestros docentes, estudiantes y administrativos con proyectos que impacten la sociedad a través de servicios y atención a los usuarios.

10. Desde el desempeño directivo la responsabilidad social genera un impacto en la sociedad, por lo que exige el estudio de los procesos, el dominio de las condiciones y lineamientos para ejercer el cargo en congruencia con los conocimientos.
11. La Institución consolida lazos permanentemente con los grupos de valor y está en constante interacción con la realidad social local, regional y nacional, contribuyendo a las comunidades y a los ciudadanos en su papel activo y participativo, como sujetos políticos generadores de transformaciones sociales en la búsqueda permanente de reivindicación de sus derechos ciudadanos atendiendo a las necesidades de la comunidad y del territorio que permite el desarrollo de las personas, su bienestar y el desarrollo de la sociedad fortaleciendo la posibilidad que tiene la Institución de impactar a la sociedad.

Compromiso: Protección y desarrollo del talento humano docente y administrativo

1. La Universidad promueve la vinculación de profesionales en la docencia universitaria y la gestión administrativa, caracterizados por mantenerse al día en los avances de sus respectivas disciplinas, con el fin de promover la adopción de buenas prácticas en Educación Superior.
2. La Institución implementa programas orientados al fortalecimiento de las competencias de los colaboradores que permiten su desarrollo y aporte al logro de los objetivos institucionales, de acuerdo con lineamientos previamente establecidos.
3. La Universidad desarrolla programas enmarcados en la protección mediante el fortalecimiento de los conocimientos de seguridad y salud en el trabajo, orientados a la prevención y control de acuerdo con los peligros, evaluación y valoración de riesgos, fomentando la cultura del autocuidado en todos los colaboradores, de acuerdo con lineamientos legales vigentes.

4. La Institución permanentemente genera estrategias que impactan en el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de los colaboradores en la Universidad a través del desarrollo integral de las personas, optimizando los recursos disponibles y logrando resultados eficaces, a través de la implementación y el seguimiento del Plan de Bienestar social Laboral.
5. La Universidad realiza valoración de la gestión y el comportamiento de los colaboradores para contribuir al logro de las metas institucionales y potencializar su desarrollo en el ejercicio de sus funciones.
6. La Institución incorpora principios legales e institucionales permitiendo la transparencia en los procesos de selección, teniendo en cuenta las competencias, experiencia, perfiles, habilidades, aptitudes e idoneidad. Las personas seleccionadas deben estar comprometidas con la visión, misión, principios y valores institucionales.
7. La Universidad se compromete a tener un ambiente sano en la convivencia institucional a través de la difusión y aplicación estricta de la Ley 1010 de 2006, que establece medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo. Así mismo, apoya las acciones establecidas desde el Comité de Convivencia, las cuales deberán estar enmarcada en el dialogo como mecanismo básico de la solución de los conflictos laborales.
8. La Institución respeta el debido proceso en la aplicación del régimen disciplinario, por lo cual, asegura la independencia de la Oficina de Control Interno Disciplinario en el conocimiento de las investigaciones y en las decisiones que adopte.
9. La Universidad promueve un clima laboral positivo, realizando encuestas de percepción con determinadas variables que determinan factores de riesgo y de acuerdo con los resultados se implementan estrategias de intervención en procura del mejoramiento continuo.
10. La Institución busca consolidar una cultura organizacional con un desarrollo integral del ser facilitando la incorporación y fortalecimiento de valores y creencias institucionales que proporcione una transformación, basado en un liderazgo orientado a inspirar y en la generación de conciencia y relaciones afectivas.

Compromiso: Eficiencia administrativa

Medida 1: La austeridad y la eficiencia en el gasto público

1. La Universidad desde su autonomía mediante actos administrativos establece medidas de austeridad y eficiencia en el gasto público encaminadas al fomento de autocontrol, uso racional de los recursos, afianzamiento de la cultura del ahorro y aplicación de controles eficientes y eficaces para evitar el despilfarro. Adicionalmente, se realizan auditorías internas para validar el cumplimiento de las medidas de austeridad y eficiencia en el gasto.
2. En cuanto al manejo de pauta publicitaria para promoción de la oferta académica, eventos institucionales y actividades que lo ameriten, relacionadas con la misión institucional, se hará uso de los recursos financieros, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable.
3. La Universidad elabora, programa y ejecuta el presupuesto de acuerdo con el marco normativo, atendiendo las necesidades institucionales de funcionamiento, servicio de la deuda y la inversión.

Medida 2: El Cero papel

1. La Universidad propenderá por facilitar el flujo de documentos electrónicos, tanto internamente como en las relaciones con el ciudadano, procurando alcanzar ahorro en el consumo del papel, contribuir con el medio ambiente y lograr eficiencia en el manejo de la documentación y su conservación. Lo anterior, permite mejorar la atención y el relacionamiento entre el ciudadano y la Universidad.

Medida 3: Los trámites y servicios accesibles al ciudadano

1. La Universidad asegurará que sus trámites y servicios sean claros, equitativos, viables, transparentes y ajustados a las normas que los regulan, por tal motivo, implementará estrategias que permitan la simplificación, tecnificación e interoperabilidad con otras entidades a través de medios tecnológicos.
2. La Institución se compromete a implementar estrategias de Gobierno Digital, que conlleven a implementar buenas prácticas mediadas por las TIC, para su relación con estudiantes, docentes, administrativos y demás grupos de valor.

3. La Universidad implementará y mantendrá un sistema de información y comunicación electrónico que permita tener a disposición información, llevar a cabo discusiones y análisis entre los miembros de la comunidad académica. Así mismo, la Universidad garantizará la seguridad, confiabilidad y confidencialidad de los temas allí tratados y la protección de datos, de acuerdo con lo establecido por la ley.

Compromiso: La participación ciudadana, el control social y rendición de cuentas permanentes

Medida 1: La participación ciudadana

1. La Universidad realiza procesos participativos para la formulación y construcción del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) y Autoevaluación para la acreditación, teniendo en cuenta los estamentos de la Institución y la sociedad, a fin de fortalecer las capacidades institucionales.
2. La Institución promoverá mecanismos para generar la participación de los grupos de valor en el control social y veeduría de la gestión, fomentando la ética, la transparencia y lucha contra la corrupción para mejorar la gestión y la calidad de los procesos.
3. La Institución se compromete a realizar los procesos electorales siguiendo lo establecido en el Régimen Electoral de la Universidad y en ausencia de normas internas que regulen algún aspecto, sobre el mismo se aplicará el Régimen Electoral Nacional.

Medida 2: El control social

1. La Universidad está abierta y disponible a suministrar información a los diferentes estamentos que ejercen control sobre la correcta aplicación y destinación de los recursos y la buena gestión la Institución.
2. La Universidad implementa acciones y estrategias necesarias para mantener actualizada la página web, con la más completa información de su administración y servicios, la forma de acceder a ellos y el funcionamiento general que presta la institución a la sociedad.

3. La información de carácter general de la Universidad se da a conocer por los diferentes medios de comunicación disponibles y, estos son direccionados según los miembros de la comunidad educativa a la que va dirigida.

Medida 3: La rendición de cuentas permanentes

1. El proceso de rendición de cuentas comprende la divulgación de las actividades de docencia, investigación y extensión, así como, la gestión administrativa y financiera, especificando los avances y logros en cada caso.
2. El Rector y los Decanos de la Universidad realizan informes de gestión, tal como se establece en las funciones señaladas en el Estatuto General. Los Vicerrectores, elaboran informes acerca de políticas, planes y proyectos para rendir cuentas a la comunidad. Corresponde al Rector presentar informes periódicos acerca de la gestión financiera e institucional al Consejo Superior.
3. La Institución implementa estrategias para hacer seguimiento a indicadores y análisis de los objetivos que integran el Plan de Desarrollo Institucional (PDI).
4. La Institución establece diferentes mecanismos para la rendición de cuentas permanente y audiencia pública, informando previamente las actividades de los ejercicios de participación ciudadana, mediante la página web, redes sociales, stream a fin de que los ciudadanos interesados se informen y participen.

Compromiso: Responsabilidad con el marco normativo para la contabilidad pública

1. La Universidad implementa el Marco Normativo de la Contabilidad Pública bajo los estándares de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), siguiendo las normas, instructivos y demás directrices emitidas por la Contaduría General de la Nación.
2. Con la implementación del Marco Normativo para la Contabilidad Pública, la Universidad, suministra información útil para la toma de decisiones del Consejo Superior y el Rector, contribuyendo con la transparencia y rendición de cuentas sobre el manejo de los recursos de la Institución.

3. Para la implementación del nuevo Marco Normativo de Contabilidad Pública, la Universidad se compromete a cumplir, revisar y actualizar el Manual de Políticas Contables, que contiene los criterios de orden contable en relación con los hechos económicos en su etapa de reconocimiento, medición, revelación y presentación; lo cual le permita a la Universidad actuar bajo el nuevo Marco Normativo y Marco Conceptual que ha acogido la Contaduría General de la Nación. (UTP, 2018)
4. Para la Universidad los estados financieros incluyen: el estado de situación financiera, estado de ganancias y pérdidas, estado de otros resultados integrales, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivos, y notas a los estados financieros. Estos deberán cumplir con las características de la información financiera tales como relevancia, representación fiel de los hechos económicos, verificabilidad, oportunidad, comprensibilidad y comparabilidad. (UTP, 2018)
5. Gestión Contable socializa y divulga las políticas contables contenidas en el Manual de Políticas Contables de la Universidad, para que estas sean aplicadas por las dependencias generadoras de los hechos contables y así asegurar que la información financiera cumple con los principios contables.

Compromiso: Responsabilidad con el medio ambiente

1. La Universidad cuenta con una política ambiental enfocada a mantener un campus con criterios de sustentabilidad, con la participación de la comunidad universitaria y los sectores sociales que generan impacto territorial a fin de contribuir a una cultura organizacional sensible y responsable ambientalmente.
2. La Institución se compromete con la protección del Jardín Botánico y bosques del campus en beneficio de la conservación de la biodiversidad, a fin de garantizar un entorno sano para la comunidad universitaria y la ciudad, mediante sus aportes al medio ambiente urbano, como son: regulación del clima (temperatura y mitigación del cambio climático), captura de dióxido de carbono y conformación de corredores ambientales.
3. La Universidad se compromete a implementar estrategias de educación y promoción, uso de tecnologías limpias, manejo de desechos, uso de recursos no renovables a fin de crear conciencia ambiental a la comunidad universitaria coherente con la conservación y preservación de la naturaleza.

4. La Institución se compromete a mantener, implementar, monitorear y actualizar el Plan de Manejo Ambiental, el cual está fundamentado principalmente en el respeto por el ambiente y los recursos naturales, en el marco de la responsabilidad social como institución formadora de profesionales integrales.
5. La Universidad se compromete a realizar un manejo adecuado de los residuos peligrosos generados en los diferentes laboratorios y dependencias, evitando riesgos que se puedan derivar de un inadecuado manejo y que puedan afectar la calidad de vida de la comunidad universitaria o de la sociedad.

Compromiso: Compromiso con el sistema de control interno

Medida1: Control interno

1. La Universidad ha diseñado un sistema de Control interno basado el Modelo Estándar de Control Interno- MECI, el cual contempla cinco componentes: (I) Ambiente de control, (II) Gestión de riesgos, (III) Actividades de control, (IV) información y comunicación, (V) Monitoreo, y seguimiento.
2. Los directivos y líderes de procesos de la Institución tomarán las acciones necesarias para proteger y velar por el cumplimiento de las políticas institucionales e implementarán prácticas de control interno que conlleven a una gestión de riesgos adecuada.
3. Los servidores públicos y colaboradores de la Universidad adoptarán el autocontrol como principio en el desarrollo de sus funciones u objetos contractuales, para lo cual incorporarán los valores y principios contenidos en el Código de Integridad. Para lo cual todas sus actuaciones se desarrollan de conformidad con lo establecido en las regulaciones, las prácticas éticas y el Sistema de Control Interno, preservando la imagen y reputación de la Universidad.
4. La Universidad implementa mecanismos de verificación para asegurar que los controles de cada una de las actividades de los procesos estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución en la normatividad de la Institución y las exigencias de los Grupos de Valor, para esto se fomenta en toda la Institución formación en la cultura de control, la que contribuye al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional.

Medida 2: Gestión de riesgos

1. La Universidad es consciente de los peligros que existe en el desarrollo de las distintas actividades presentándose riesgos que puedan afectar el logro de sus objetivos, por lo cual se compromete a adoptar directrices, mecanismos y acciones necesarias para la gestión integral del riesgo, monitoreando su implementación y desempeño para la prevención y mitigación de los impactos en la Institución y frente a los grupos de interés.
2. La toma de decisiones en relación con los proyectos, el manejo de los excedentes de liquidez y los nuevos negocios deben encontrarse en todo momento alineados con los actos administrativos y demás directrices establecidas por la Universidad, velando por la viabilidad financiera de la institución y el cumplimiento de los objetivos misionales. Adicionalmente, la oportuna gestión de riesgos financieros permitirá evaluar y mitigar los efectos o impactos inherentes a estas decisiones.

Medida 3: Integridad y Transparencia

1. La Universidad Tecnológica de Pereira en atención a la Ley 1474 de 2014 formula y hace seguimiento al “Plan de Atención al Ciudadano y Transparencia Organizacional” (PACTO); el cual permite establecer nuevas acciones para mejorar la gestión de riesgos de corrupción, el servicio al ciudadano, rendición de cuentas, racionalización de trámites y demás aspectos que conlleven al fomento de una cultura institucional basada en la integridad y legalidad.
2. La Institución en cumplimiento de la Ley 1712 de 2015 mantendrá disponible y actualizado en su página principal el enlace de Transparencia y Acceso de la Información, el cual incluirá la información obligatoria requerida y aquella que la Universidad en virtud de su autonomía considere de interés para los grupos de valor.
3. La Universidad se compromete a luchar contra la corrupción, para lo cual implementará estrategias como: i) Capacitar al talento humano en políticas y acciones anticorrupción con el fin de evitar prácticas indebidas, ii) Dirigir sus actuaciones por los principios y valores éticos establecidos en el Código de Integridad y las prácticas del Buen Gobierno, iii) Divulgar y socializar el Código de Integridad y el de Buen Gobierno, a toda la comunidad universitaria advirtiendo la importancia de su

cumplimiento, iv) Denunciar toda conducta irregular, tanto para que las entidades competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores, v) Establecer pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal que excluya la aceptación u ofrecimiento de sobornos, vi) Establecer alianzas con otras entidades que permitan aunar esfuerzos en la lucha contra la corrupción.

Medida 4: Órganos de control internos

1. La Universidad se compromete a facilitar los recursos necesarios para el adecuado funcionamiento de los órganos de control interno establecidos en la institución, los cuales corresponden a la Oficina de Control Interno y la Oficina de Control Interno Disciplinario.
2. Con el fin de garantizar la objetividad e independencia de los órganos de control internos, no podrá asignársele al personal vinculado a estas oficinas, actividades ni responsabilidades administrativas distintas a las de la función que legalmente les compete.
3. El personal adscrito o vinculado a los órganos de control internos no podrá recibir dinero, regalos o atenciones de empleados, clientes, proveedores o personas relacionadas con las actividades de la Universidad.
4. Los Directivos administrativos y académicos, líderes de procesos y demás servidores públicos y colaboradores informarán a los órganos de control internos sobre cualquier procedimiento que atente contra la integridad, transparencia e incumplimiento de las normas en alguna de sus actividades, cuando tengan conocimiento de estas actuaciones.
5. La Oficina de Control Interno cumple sus funciones atendiendo lo establecido en el manual de auditoria, el cual comprende el estatuto de auditoria y el código de ética del auditor. Así mismo, la Oficina de Control Interno Disciplinario deberá observar en sus actuaciones las normas establecidas respecto al Código Disciplinario vigente.

Compromiso: De la contratación

1. Que la Universidad Tecnológica de Pereira en ejercicio de autonomía se compromete a establecer y fortalecer las buenas prácticas en el cumplimiento del estatuto de

contratación de acuerdo con los contratos que celebre la Universidad para dar cumplimiento a sus fines misionales de acuerdo con la normatividad vigente, sumado a los principios de Transparencia, Economía, Responsabilidad, Publicidad, y selección Objetiva.

2. La Universidad busca solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias que surjan de la actividad contractual. Para el efecto se incluirán cláusulas que prevean mecanismos alternativos de solución de conflictos cuando el contrato lo amerite.
3. Los proponentes en los diferentes procesos de contratación participan en igualdad de condiciones, por lo tanto, la Universidad suministra la misma información a cada uno de ellos y se les garantizan los mismos derechos y oportunidades.
4. Los contratos cuentan con supervisión para evaluar la calidad de los servicios o los productos entregados, teniendo en cuenta el contenido del contrato y lo dispuesto en el Estatuto de Contratación de la Universidad.
5. Los contratos podrán contar con interventoría, la cual puede ser asumida por persona natural o jurídica, a quien se le delega la representación de la universidad, con el cargo expreso de velar y verificar que la ejecución se ajuste a todos y cada uno de los aspectos preestablecidos, tanto en los pliegos de condiciones como en el contrato.
6. La institución genera los lineamientos en materia de contratación a fin de que sea tramitada efectivamente, según requerimientos existentes y disposiciones legales vigentes y las dependencias se comprometen a cumplir con estos lineamientos para así garantizar la efectividad de las medidas que se adopten.

Compromiso: Con los grupos de valor

1. La relación con los estudiantes en la Universidad Tecnológica de Pereira se regula por medio del Reglamento Estudiantil; sin embargo, la Universidad busca el acercamiento con los estudiantes facilitando espacios de diálogo, participación y construcción colectiva.
2. La Universidad fortalece los lazos de confianza con los grupos de valor a través de alianzas y gestión de recursos que contribuyan al bienestar institucional, la calidad de vida, la permanencia y el egreso exitoso, así como, la innovación y la responsabilidad social.

3. La Universidad genera espacios para la participación del sector productivo en la articulación de políticas, para el logro de los objetivos institucionales y de la región.
4. La Institución genera alianzas y estrategias con entidades del orden nacional o internacional que permiten realizar aportes en el desarrollo social, económico, competitivo, entre otros aspectos a nivel interno y regional.
5. La Universidad genera mecanismos que permiten la colaboración, comunicación y participación, de la comunidad y los padres de familia o acudientes de los estudiantes en su proceso de formación, adaptación y vida universitaria.
6. La Institución reconoce a sus egresados como actores fundamentales en el desarrollo y aporte que le hacen a la comunidad, para esto se propicia el contacto permanente con la Institución y un acompañamiento continuo a través de la Asociación de Egresados, siempre teniendo como base en el relacionamiento la aplicación de la Política de Egresados.
7. La Universidad genera y mantiene espacios de participación con la sociedad civil organizada en la articulación de acciones que permitan la transferencia del conocimiento y la solución de problemas en los diferentes sectores de producción, fortaleciendo la misión y visión de la Institución y las alianzas estratégicas.
8. Se reconoce a los órganos de control, supervisión y monitoreo externos como aliados en la mejora de los procesos que lleva a cabo la Institución, por ello permite sin restricción los ejercicios de auditorías, evaluaciones y seguimientos regulados por la Ley que estos ejecutan en la Universidad. De igual manera, en aras de mantener relaciones armónicas entrega adecuada y oportunamente la información que legalmente así lo requieran, así como aquella que debe reportar de manera periódica y que este enmarcada en la normatividad vigente.
9. Conscientes del papel articulador del Ministerio de Educación Nacional y del SUE en el sector educación, la Universidad mantendrá comunicación permanente con estos en procura del desarrollo de la Educación Superior.
10. Los diferentes estamentos consolidan con los grupos de valor una relación basada en la confianza a través del fortalecimiento del conocimiento Institucional (conocimiento del campus, dependencias, directivas, misión, visión, procedimientos, historia, acuerdos, resoluciones, códigos, etc), una comunicación fluida que

promueva un diálogo asertivo, la autoconfianza y la igualdad, las normas de comportamiento y la apropiación de valores del personal de la Institución, el respeto por los derechos de autor, la participación, el buen manejo de todos los medios de comunicación, y el tratamiento de los conflictos de interés, que se potencialicen y reviertan en un provecho común para que los procesos y relaciones fluyan y se vea reflejado dentro y fuera de la Institución.

11. La Institución en particular tiene una dinámica y construcción colectiva, que permite afianzar la relación con los grupos de valor, la cual se fortalece consolidando los mecanismos de trabajo, generando acuerdos relacionados con la definición de objetivos y las rutas para lograrlos, acorde con las necesidades y posibilidades. Asimismo, cumpliendo con las labores o contratos, definiendo los roles y pertinencia de cada uno y ejerciendo la responsabilidad por parte de los líderes en hacerlo adecuadamente. Acciones que redundaran en la confiabilidad, cooperación y concientización frente al uso de recursos y compromiso institucional que generen una democracia horizontal

Compromiso: Protección de la propiedad intelectual y derechos de autor

1. La Institución tiene una Política General de Gestión Estratégica de Propiedad Intelectual que establece los lineamientos regulatorios en esta materia, de manera que guíe la conducta de los sujetos que vincula esta norma en el desarrollo de las actividades, respondiendo a las dinámicas propias de la Institución.
2. Los servidores públicos y colaboradores de la Institución fomentan el respeto y la protección de la propiedad intelectual, cumpliendo las disposiciones institucionales y legales que regulan la materia y evitan utilizar software que no cuente con las debidas licencias para su funcionamiento.
3. La Institución tiene un sistema de identidad y gestión estratégica de la marca UTP cuyos contenidos están registrados, la propiedad intelectual y de uso pertenecen a la Universidad Tecnológica de Pereira. Toda la comunidad universitaria debe cumplir con estas políticas que se implementan.
4. La Universidad establece estrategias para la divulgación de los resultados y productos de las actividades de investigación, creación e innovación, respetando los aspectos relacionados con la propiedad intelectual.

5. En los contratos, convenios y/o acuerdos que celebra la Universidad se establecen cláusulas relacionadas con la propiedad intelectual, coherentes con la normatividad y lineamientos institucionales.
6. La Institución custodia recursos bibliográficos haciendo cumplir lo relacionado con la propiedad intelectual y los derechos de autor.
7. La Universidad cuenta con un comité encargado de evaluar y hacer seguimiento a las propuestas de investigación antes de la ejecución, promoviendo el respeto, los derechos y la seguridad de los sujetos practicantes en dichas investigaciones, así como la integridad de los datos obtenidos

Compromiso: Información y comunicación

Medida 1: Seguridad de la información

1. La Institución, promueve las buenas prácticas sobre políticas de seguridad de activos de información sensibilizando a los servidores públicos y colaboradores.
2. La Universidad, implementa mecanismos tecnológicos que aseguran que la información transmitida por los diferentes medios cumpla con estándares de confidencialidad, seguridad, veracidad e integridad. Como prevención, tiene instaladas medidas técnicas de seguridad para evitar la pérdida, mal uso, alteración de datos, accesos no autorizados o robo de información administrada por la Institución
3. La Institución es consciente sobre el deber de manejar con respeto, privacidad, reserva y confidencialidad la información, para ello se fomentará la firma de acuerdos o compromisos con los servidores públicos y colaboradores que tengan acceso a información reservada o clasificada, con el fin de evitar la divulgación o mal uso de la misma, para lo cual se deberá aplicar las directrices del sistema de seguridad de la información, en especial la relacionada con la de Protección de Datos Personales.
4. Se deberá evitar suministrar la información contenida en los sistemas institucionales a terceros, incluyendo grupos de valor u otros colaboradores que no sean los destinatarios de la información; con el fin de que sean utilizados para sus propios intereses, favorecer o perjudicar a terceros en cumplimiento de las normas legales.

Medida 2: La Comunicación Institucional

1. La Universidad desarrolla prácticas institucionales que se emplean de acuerdo con los parámetros y el plan de comunicación encaminado al fortalecimiento e intercambio con los grupos de interés afianzando la cultura institucional y generación de conocimiento.
2. La Institución facilita a la comunidad universitaria y a la sociedad en general la publicación de información relacionada con los cambios o novedades resultados de la gestión, definiendo mecanismos para la producción, manejo y circulación de la información de acuerdo con las características de la comunidad a la que va dirigida.
3. La Universidad garantizará la suficiente y transparente comunicación institucional, y trabajará de la mano con las unidades académicas y administrativas para facilitar el suministro de insumos informativos hacia los medios de comunicación que lo requieran. Frente a la información, los estados financieros e informes económicos y de gestión y aquellos que no sean catalogados como reserva, son dados a conocer y están disponibles para toda la comunidad.
4. La comunidad universitaria tiene el deber y el derecho de estar informados de manera oportuna, clara e integral de los diferentes hechos de interés general relacionados con la gestión que ocurra dentro de la Institución, a través de los medios de comunicación oficiales de la Universidad, lo anterior, en procura de mantener un clima de diálogo y colaboración.
5. El Rector de la Universidad será el único funcionario que emita declaraciones oficiales, o revele información institucional a la prensa, radio, televisión o cualquier otro medio masivo de comunicación. El Rector autorizará a determinados colaboradores para dar la información a los medios de comunicación que considere pertinente.
6. En cuanto al manejo de pauta publicitaria para la promoción de la oferta académica, eventos institucionales y actividades que lo ameriten, se hará uso de los recursos de manera óptima y la selección se realizará de acuerdo con criterios técnicos establecidos por la administración.
7. La Universidad cuenta con un sistema eficaz para la atención de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias a las cuales se les da respuesta y seguimiento en los términos provistos por la Ley y lo establecido en el manual de PQRS, el cual establece las

responsabilidades de las diferentes unidades administrativas y académicas de la Institución respecto al sistema.

8. La Universidad atiende las denuncias por corrupción a través del sistema implementado en la página Web, este sistema asegura la reserva de identidad del denunciante, así como los procesos de indagación e investigación a través de Control Interno Disciplinario.
9. La Universidad se compromete con la implementación de un sistema que asegure de manera adecuada el trámite de los derechos de petición y las solicitudes de acceso de información, para que estos sean atendidos conforme a las normas vigentes.
10. Los diferentes estamentos hacen uso efectivo de los mecanismos institucionales (sistemas de información oficial y conductos regulares), para presentar solicitudes, peticiones, quejas, reclamos y denuncias de corrupción.

3. TRATAMIENTO DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

El conflicto de intereses consiste en la obligación que tienen los servidores públicos de declararse impedidos para actuar en un asunto cuando tengan interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuvieren su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

Si bien esta definición la contiene el Código Único Disciplinario, existen otras normas que contienen definiciones similares, como el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública; por ello, la Universidad tendrá como referente, además de la normativa vigente, la teoría del conflicto de intereses según la cual este se justifica en la medida que quien ejerce determinada autoridad, no puede anteponer su interés particular, moral o económico, en el trámite de determinado asunto institucional, por lo tanto, cuando el interés general propio de la Institución entre en conflicto con el interés particular y directo del servidor público, este deberá declararse impedido.

De igual manera, es importante tener en cuenta el alcance dado por otras entidades u organizaciones.

En este sentido la OCDE (2017) define el conflicto de intereses como “un conflicto entre las obligaciones públicas y los intereses privados de un servidor público, en el que el servidor público tiene intereses privados que podrían influir indebidamente en la actuación de sus funciones y sus responsabilidades oficiales”.

Por su parte, para la organización Transparencia por Colombia “el conflicto de intereses surge cuando un servidor público tiene un interés privado que podría influir, o en efecto influye, en el desempeño imparcial y objetivo de sus funciones oficiales, porque le resulta particularmente conveniente a él, o a su familia, o a sus socios cercanos” (Transparencia por Colombia, 2014).⁴

La contribución de los Directivos con respecto a los conflictos de Interés se presenta en dos vías: como medida correctiva en la cual al evidenciar un conflicto de interés informan sobre el mismo y generan alternativas o mecanismos legales que permitan el normal desarrollo de las actividades y la transparencia en los procesos. Como medida preventiva a través de la concientización y sensibilización de los servidores públicos y colaboradores en relación con la responsabilidad que tienen sobre el manejo de las situaciones que puedan conllevar a un conflicto de Interés en sus actuaciones.

3.1 Prevención de los conflictos de Interés

1. La Universidad, promoverá la transparencia, publicidad, la integridad, honestidad y responsabilidad, mediante espacios de sensibilización y capacitación a sus servidores públicos y colaboradores, socializando los Códigos de Integridad y Buen Gobierno, procurando el conocimiento y comprensión de los conflictos de intereses en los cuales se puede incurrir en la Universidad.
2. Todos los servidores públicos y colaboradores de la Universidad deberán revelar las situaciones que impliquen conflictos de intereses, declararse impedidos para actuar en un asunto cuando tengan interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuvieran su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

⁴ DAFP. (2019, julio). *Guía para la identificación y declaración del conflicto de intereses en el sector público colombiano 1VERSIÓN 2 (VERSIÓN 2)*.
<https://www.funcionpublica.gov.co/documents/36031014/36151539/Guia-identificacion-declaracion-conflicto-intereses-sector-publico-colombiano.pdf/81207879-d5de-bec7-6a7e-8ac1882448c2?t=1572381672818>

3. La Universidad solo podrá recibir beneficios económicos cuando se trate de negocios que realice para su funcionamiento tales como compras, inversiones, contratos y demás relaciones comerciales, laborales, administrativas y financieras que dieran lugar.
4. Al momento de nombrar una persona en un cargo público o adjudicar un contrato se deberá evaluar que no esté incurso en inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos o existan conflictos de interés.
5. Las donaciones recibidas por la Universidad pueden ser aceptadas únicamente por el Rector siguiendo la reglamentación interna.
6. La Universidad puede hacer reconocimiento de carácter institucional a instituciones o personas que por sus aportes y desempeño en el campo laboral, académico, social o empresarial contribuyan al desarrollo o crecimiento de la Universidad o de la sociedad. En ninguna circunstancia buscará con ello influir indebidamente ante las entidades u organismos públicos o privados, y en general, ante las personas que constituyen sus grupos de valor.
7. Los Directivos académicos y administrativos, los ordenadores de gasto y demás personal vinculado a la Universidad no podrán recibir o aceptar regalos, obsequios, remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona, debido al trabajo o servicio prestado.
8. El personal vinculado a la Universidad se debe abstener de realizar acuerdos que no estén acordes con la ley, la reglamentación interna, el Código de Integridad y el Código Buen Gobierno entre las dependencias de la Universidad, con otras instituciones y con particulares de manera directa o indirecta.
9. Los servidores públicos y colaboradores de la Universidad deben inhibirse de realizar actos donde se facilite o suministre la información con el objetivo de lesionar, perjudicar, proteger o favorecer a una persona.
10. La Universidad implementará acciones de prevención para evitar que se realicen negocios jurídicos con proveedores de bienes y servicios que tengan un origen ilícito o que tengan prácticas contrarias a la ética.
11. Los miembros de la comunidad universitaria podrán denunciar los posibles casos de conflicto de interés, cuando se tenga información de que algún miembro esté

realizando presiones o imposiciones a sus compañeros o colegas, buscando beneficio propio en la toma de decisiones, para lo cual se implementarán los canales adecuados.

12. Los miembros del Consejo Superior deben declararse impedidos para participar en la toma de decisiones cuando pueda configurarse un conflicto de interés.
13. La Universidad asegurará la imparcialidad y objetividad de las actuaciones públicas y la profesionalidad de los empleados públicos, combatiendo, entre otras, las prácticas clientelistas.

3.2 Obligaciones del personal vinculado a la Universidad

1. Asumir los valores éticos establecidos en el Código de Integridad como la guía de las acciones y decisiones propias del ejercicio de su cargo.
2. Los órganos de gobierno, directivos académicos y administrativos, así como el personal vinculado a la Universidad debe tener en cuenta en sus actuaciones lo establecido en la reglamentación que la Institución ha definido, en particular, el Estatuto General, Estatuto de Contratación, Código de Buen Gobierno y demás estatutos.
3. Respetar el buen nombre y la honra de los demás miembros de la comunidad universitaria, sin hacer distinciones de edad, raza, sexo, orientación sexual o preferencia religiosa o política.
4. Promover la igualdad de derechos, oportunidades y trato entre hombres y mujeres, y remover los obstáculos que puedan dificultar la misma.
5. Dar un trato adecuado, digno y respetuoso a los servidores públicos y colaboradores involucrándoles en la definición y logro de los objetivos y resultados de la organización.
6. Administrar los recursos materiales y financieros del Estado con austeridad, evitando cualquier tipo de uso inapropiado.
7. Proteger el patrimonio cultural y el medio ambiente en el marco de sus competencias.
8. Denunciar los actos de corrupción de los cuales se tenga conocimiento.

9. Los servidores públicos y colaboradores ejercerán sus competencias de acuerdo a los principios de buena fe y dedicación al servicio público, absteniéndose no sólo de conductas contrarias a los mismos, sino también, de cualquier otra que comprometa la neutralidad en el ejercicio de la función pública que tuvieran encomendados.

3.3 Prohibiciones para el personal vinculado a la Universidad

1. Coartar, influir o presionar a los demás miembros de la Comunidad Universitaria para que de manera indebida se ejerzan el derecho al voto en los procesos electorales que se adelanten al interior de la Universidad para las diferentes representaciones. En el caso de participación en política de los servidores públicos se tendrá en cuenta las leyes y normas que regulen la materia.
2. Utilizar indebidamente o para beneficio propio la información reservada y clasificada identificada en los activos de información del sistema de gestión de seguridad de información. Así mismo la información que en desarrollo de investigaciones, estudios, descubrimientos, invenciones o patentes genere la Universidad, sin perjuicio de lo establecido en el Estatuto de Propiedad Intelectual.
3. Gestionar, por sí o por interpuesta persona, trámites, servicios o negocios que le originen ventajas que estén por fuera de las normas constitucionales, legales, reglamentarias, el Código de Integridad y el Código de Buen Gobierno o lesionen los intereses de la Universidad.
4. Participar, directa o indirectamente en actividades que se desarrollan al interior de la Universidad en las cuales exista conflicto de interés para beneficiarse personalmente o favorecer a terceros.
5. Utilizar indebidamente los equipos e instalaciones de la Universidad para beneficio propio o para uso de un tercero, con el fin de favorecer negocios particulares con cualquier persona natural o jurídica.
6. En general, se tendrán en cuenta las demás disposiciones señaladas en las normas legales y reglamentarias que rigen las prohibiciones para los servidores públicos, así como las que se encuentren establecidas en los estatutos y normas que emita la Universidad.

3.4 Régimen de inhabilidades e incompatibilidades

El régimen de inhabilidades aplicable a los servidores y colaboradores de la Universidad será el que establezca la Constitución Nacional, la ley y los estatutos internos, en cuanto a la naturaleza, formas de vinculación, y la pluralidad en sus tipos y categorías.

Según su régimen de autonomía, la Universidad, tiene capacidad para organizarse, gobernarse, designar sus propias autoridades y para dictar normas y reglamentos conforme a la ley y el estatuto docente.

Se entenderán incorporados a este código, las inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflictos de intereses señalados en la Constitución Nacional y la ley; especialmente, teniendo en cuenta, al régimen aplicable por cada forma y tipo de vinculación, o si se trata de particulares que cumplan funciones públicas. En todo caso deberá atenderse especialmente, el régimen aplicable a los miembros del Consejo Superior, según lo establece el art. 67 de la ley 30 de 1992, el Régimen disciplinario establecido en la ley 734 de 2012, la ley 1474 de 2011, y lo establecido en el artículo 113 de la ley 489, para particulares que ejercen funciones públicas.

4. ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

4.1 Comité de Ética y Buen Gobierno

La Universidad Tecnológica de Pereira conformará una Comisión de Ética y Buen Gobierno, que se encarga de acompañar en la divulgación de buenas prácticas y en las controversias derivadas del Código de Buen Gobierno y Código de Integridad. Para este fin tendrá las siguientes funciones:

- a. Hacer seguimiento a la aplicación con eficacia y efectividad del Código de Buen Gobierno.
- b. Rendir anualmente un informe a las instancias pertinentes respecto del cumplimiento, aplicación y eficacia del Código de Buen Gobierno y Código de Integridad.
- c. Recomendar al Rector las acciones necesarias para proteger y garantizar el cumplimiento del Código de Buen Gobierno.
- d. Informar a las instancias u órganos de gobierno y dirección de cualquier hecho, actividad, procedimiento o decisión por parte de un miembro de la comunidad educativa que constituya inobservancia o incumplimiento del presente Código.
- e. Definir el procedimiento con el cual resolverá los conflictos de interés que surjan de la interpretación del Código de Buen Gobierno.

4.2 Modificación

La modificación del presente Código de Buen Gobierno deberá ser aprobada por el Consejo Superior Universitario y adoptados mediante acto administrativo.

4.3 Disponibilidad

El Código está a disposición de la comunidad educativa y demás interesados y puede ser consultado a través de la página web www.utp.edu.co.

4.4 Indicadores de ética y buen gobierno

La Universidad, se compromete a incorporar los indicadores que midan su gestión y el desempeño en el cumplimiento de los estándares éticos y de buen gobierno que permitan a los grupos de valor realizar seguimiento sobre sus actuaciones:

- Índice de Transparencia Institucional (ITI)
- Cumplimiento Factor Visibilidad
- Cumplimiento Factor Institucionalidad
- Cumplimiento Factor Control
- Implementación de la gestión de la comunicación y promoción institucional (GCPI)
- Cumplimiento del proyecto Transparencia, Gobernanza y Legalidad
- Índice de satisfacción del servicio (Se establecerá en la encuesta de satisfacción que realiza el sistema integral de gestión un ítem que mida la percepción sobre la integridad y transparencia en la institución)
- Índice de medición del sistema de control interno (Se tomará la medición anual que regula el Departamento Administrativo de la Función Pública)
- Índice de transparencia y acceso a la información (Se tomará la medición anual que realiza la procuraduría General de la Nación)

5. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Con el fin de comprender los conceptos que se tratan en el presente documento, se establecen los siguientes términos y sus respectivos significados:

Buen Gobierno: instrumento que determina las buenas prácticas institucionales desarrolladas de manera democrática y participativa; enmarcada en los lineamientos, directrices, normas y políticas definidas institucionalmente para que cada colaborador al

servicio de la Institución cumpla con los fines misionales bajo un comportamiento ético que permita efectividad, transparencia e integridad en los procesos ejecutados logrando mejor operatividad de estos.

Buenas Prácticas: conjunto coherente de acciones que han dado buen resultado en un determinado contexto.

Código de Buen Gobierno: Este documento recoge prácticas que son adoptadas por personas que ejercen funciones de gobierno en entidades públicas, basados en los principios de una gestión eficiente, íntegra y transparente, que permita generar confianza en todos y cada uno de los grupos de interés. Forma de ejercicio del poder en un país caracterizada por rasgos como la eficiencia, la transparencia, la rendición de cuentas, la participación de la sociedad civil y el estado de derecho, que revela la determinación del gobierno de utilizar los recursos disponibles a favor del desarrollo económico y social.

Código de Integridad: es un instrumento que contiene todos los criterios de ética, integridad, transparencia y eficiencia, para asegurar que la comunidad universitaria oriente su actual al cumplimiento de los fines misionales de la Institución Educativa Superior y del Estado.

Colaboradores de la Universidad: se refiere a los particulares que cumplen funciones públicas en la Institución, tales como, quienes se vinculan a través de contrato de prestación de servicios profesional, empleados de carácter temporal (transitorios administrativos u ocasionales de proyectos), quienes cumplen labores de interventoría o supervisión de contratos.

Comunidad Universitaria: está integrada por estudiantes, Los servidores públicos y colaboradores, los cuales convergen en un mismo espacio físico.

Conflicto de Interés: consiste en la obligación que tienen los servidores públicos de declararse impedidos para actuar en un asunto cuando tengan interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuvieren su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho

Control Social: es el derecho y un deber que tienen todas y todos los ciudadanos, individual o colectivamente, a vigilar y fiscalizar la gestión pública con el fin de acompañar el cumplimiento de los fines del Estado, promover y alcanzar la realización de los derechos y buscar la consolidación de la democracia y la gobernabilidad.

Delegación: es la transferencia de funciones, tareas, atribuciones y autoridad, que se lleva a cabo entre una persona que ocupa una posición superior, una inferior jerárquica para operar en un campo limitado y cercano, con un objetivo específico.

Directivos: Se refiere al personal administrativo y docente cuyo cargo corresponde al nivel directivo de la institución.

Directrices: orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.⁵

Grupos de Valor: La Universidad Tecnológica de Pereira reconoce como grupos de valor a los caracterizados en el Plan de Desarrollo Institucional.

Integridad: es el estado de lo que está completo o tiene todas sus partes, es la totalidad, la plenitud. Lo íntegro es algo que tiene todas sus partes intactas o puras.

Ordenadores del Gasto: Es la Facultad que tiene el Representante Legal o en su defecto las personas que el delegue para ejecutar el presupuesto de gastos aprobado.

Órgano de Gobierno: es la Entidad que tiene autoridad y responsabilidad en la toma de decisiones que afectan positiva o negativamente a una institución.

Órganos Colegiados: Se refiere a los diferentes Comités, Grupos o Equipos que se encuentran formalmente constituidos en la Universidad, ya sea por acto administrativo emanado por el Consejo Superior o por el Rector.

Políticas Públicas: son los programas con los que un gobierno busca dar respuesta a las demandas de la sociedad, se desarrollan en función de un problema o situación determinada.

Principios Éticos: creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.⁶

⁵ Modelo de Gestión Ética para Entidades del Estado, USAID Casal & Associate Inc.

⁶ Ibid.

Servidor público: se refiere a las personas vinculadas en la planta de personal en las Entidades Públicas. En la institución cobija a los empleados públicos docentes y personal administrativo de carrera y aquellos de libre nombramiento y remoción y los trabajadores oficiales.

Transparencia: principio que subordina la gestión de las instituciones a las reglas que se han convenido y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, así mismo, rendir cuentas de la gestión encomendada.⁷

⁷Modelo de Gestión Ética para Entidades del Estado, USAID Casal & Associate Inc.